



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 1/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO DEL
TRABAJO

DENUNCIADOS: GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de enero de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387, 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 1/2016

DENUNCIANTE: PARTIDO DEL
TRABAJO

DENUNCIADOS: GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE VERACRUZ Y OTRO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de enero de dos mil dieciséis.

VISTO el estado que guardan las presentes actuaciones y apareciendo de las mismas, que por acuerdo de catorce de enero del año que transcurre, se ordenó integrar el expediente de que se trata, registrarlo en el libro de gobierno, y turnarlo a la ponencia del Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional; y toda vez que a criterio del suscrito Magistrado ponente, en términos de lo establecido por la fracción II del artículo 345, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se considera que este asunto no se encuentra debidamente integrado; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Con la finalidad de estar en condiciones de verificar que se ha cumplido con la adecuada garantía de audiencia prevista por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta necesario ordenar que el **ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL**, realice, para mejor proveer, las diligencias siguientes:

I. **Requiera** al Licenciado Jesús Fernando Gutiérrez Palet, para que en el término de setenta y dos horas, contadas a partir de que se le notifique el presente acuerdo, acredite que su actuar en la representación que ostenta, lo hizo bajo la ausencia del Director General Jurídico de Gobierno del Estado, y en caso de no ser así, se ordena al Organismo Público Electoral de esta entidad federativa, que le otorgue dicha garantía al servidor público denunciado, en este caso, el Gobernador Constitucional del Estado de

Veracruz, para que esté en condiciones de manifestar lo que a su derecho convenga.

II. Respecto a las formalidades esenciales de no vulnerar derechos fundamentales de los posibles involucrados en la presente queja, resulta pertinente, que en vía de requerimiento **DÉ VISTA** a los medios de comunicación con las notas que según el dicho de la quejosa se publicaron, **a fin de que en un breve término**, manifiesten si fueron publicadas en ejercicio de la libertad de expresión e información, o bien, se trató de publicaciones institucionales.

III. De autos se advierte, que el ciudadano **Eduardo Juárez del Ángel** pretende acreditar su personería mediante oficio **027/P/2015** de veintiocho de diciembre de dos mil quince, signado el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz, sin embargo, dicho oficio obra en copia simple, además de que no se desprenda el reconocimiento de la representación por conducto del propio Instituto, por lo que es menester que el citado órgano electoral local, informe si quien se apersonó por conducto del partido político denunciado tiene la calidad de representante.

SEGUNDO. Se reserva acordar lo conducente hasta en tanto el Organismo Público local electoral del Estado de Veracruz, remita e informe lo solicitado.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, con copia del presente proveído; y por **estrados** a las partes y demás interesados.-

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe
CONSTE.-



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**